



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 29 de febrero del 2024.

VISTO:

Opinión N°185-2024-MDVO-OGAJ de fecha 29 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N°1720-2024-GM de fecha 28 de febrero de 2024; de Gerencia Municipal, el Informe N°336-2024-MDVO-OFIC.ABAST/AMP de fecha 27 de febrero de 2023; de la Oficina de Abastecimiento; **relacionados a la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 Versión N°2, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, y**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión institucional que sirve para planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las contrataciones dentro de cada entidad, el mismo que se vincula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; así el PAC que apruebe cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser financiada por la entidad y convocadas en el año, cuyo financiamiento está a cargo de los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante **Expediente de Proceso N°758**, de fecha 11 de enero del 2024 de la oficina de trámite documentario, hace llegar el Informe de Supervisión de Oficio N°D000057-2024-OSCE- SPRI de la Sub Dirección de Procesamientos de Riesgos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, el cual hace llegar observaciones al procedimiento de selección Licitación Pública N°01-2023-MDVO-CS-1, cuyo objeto de contrataciones es MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA REGIÓN PIURA, CON CUI N°2311027 y recomienda la nulidad del procedimiento de selección

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°10-2024-MDVO-A** de fecha 19 de enero del 2024, en su Artículo primero se Resuelve declarar la Nulidad de la Licitación Pública N°01-2023-MDVO-CS-1, cuyo objeto de contrataciones ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA REGIÓN PIURA, CON CUI N°2311027, con un Valor Referencial de S/. 14,770,901.72 (Catorce Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Uno y 72/100 Soles), por contravenir las normas legales del procedimiento de selección, ello conforme al Informe de Supervisión de Oficio ND000057-2024-OSCE-SPRI, de la Sub Dirección de Procesamientos de Riesgos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 29 de febrero del 2024.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°10-2024-MDVO-GM** de fecha 23 de enero del 2024, en su Artículo primero se Resuelve Aprobar el Plan Anual de Contrataciones- PAC, año fiscal 2024, conforme al cuadro propuesto por la Oficina de Abastecimiento, (...)

Que, mediante **Informe N°319-2024-MDVO-OGA-OFIC.ABAST** de fecha 26 de febrero de 2024, la Jefa de Oficina de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina General de Administración la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA REGIÓN PIURA", CON CUI N°2311027, por el monto de S/. 14,770,901.72 (Catorce Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Uno y 72/100 soles), el cual se realizará mediante procedimiento de Selección de Licitación Pública.

Al respecto, a través del **Memorando N°592-2024-OGPP-MDVO**, de fecha 27 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió al Jefe de la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000659, por el monto de S/. 14,770,902.00 (Catorce Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Dos y 00/100 Soles), para atender la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA".

Que, mediante **INFORME N°336-2023-MDVO-OFIC.ABAST/AMP**; de fecha 27 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento (Lic. Armandina Pongo Minga) donde solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2024 Versión 2. Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: De lo expuesto, visto los antecedentes descritos anteriormente, está Oficina SOLICITA MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, CORRESPONDIENTE A LA VERSION 2, para incluir el procedimiento de Selección en mención, solicitado mediante los documentos de la referencia, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones, para incluir el siguientes Procedimiento de Selección:

N° REF DEL PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO SI.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA
45	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA, CON CUI N°2311027	14'770 901,72	RECURSOS DETERMINADOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	MARZO

Que, con **Proveído N°2825-2024-OGA** de fecha 27 de febrero de 2024, corre traslado del expediente a Gerencia Municipal, donde solicita modificación del Plan Anual Año 2024, para su evaluación y tramite respectivo; asimismo, con **Proveído N°1720-2024-GM** de fecha 28 de febrero de 2024, traslada expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde solicita evaluar, revisar, y emitir opinión legal, respecto a solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024.

Que, mediante **OPINIÓN N°185-2024-MDVO-OGAJ**, de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es **legalmente viable la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2024, Primera Modificación Versión 2, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre**, conforme a lo informado por la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N°336-2024-MDVO-OFIC.ABAST/AMP, incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección. Asimismo, recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente para la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 versión 2;

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344- 2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF. Decreto Supremo N°168- 2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF y D.S. N°234-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 29 de febrero del 2024.

Que, asimismo el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece de acuerdo al Numeral 15.1 de la acotada norma "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Numeral 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece:

"Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a DIRECTIVA N°002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto al Plan Anual de Contrataciones señala en el punto 7 numeral 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de (5) cinco días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, es de advertirse que la Oficina de Abastecimiento, la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo emitido opinión favorable para proceder a la inclusión de los procedimientos de selección en cuestión, se determina que se ha cumplimiento a lo estipulado y establecido en el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, teniendo en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para incluir los procedimientos de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 29 de febrero del 2024.

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la Resolución de Alcaldía N° 198-2021-MDVO-A, rectificada por Resolución de Alcaldía N° 226-2022-MDVO-A y ratificada por Resolución de Alcaldía N° 023-2023/MDVO-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutivas administrativas para: **"3. Aprobar y modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (...)";**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) -2024 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, correspondiente a la Versión 2, a fin de incluir el siguiente procedimiento:

N° REF DEL PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO SI.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA
45	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA, CON CUI N°2311027	14'770 901,72	RECURSOS DETERMINADOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**, siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR los actuados que han dado origen a la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimiento, para su custodia, y posteriores acciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
ING. TOMÁS FIESTAS FCH
GERENTE MUNICIPAL
CIP: 52648